



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7901

BUENOS AIRES,

22 NOV 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-13850-10-1 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma B. Braun Medical SA solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 3989/11 , por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-669-101

Que por error se obvió colocar en el Anexo I y Anexo III en accesorios en la Disposición ANMAT Nº 3989/11 de fecha 2011 por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-669-101 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos Nº 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7901**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

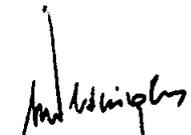
ARTICULO 1º.- Rectifícase el ítem Accesorios de la Disposición ANMAT Nº 3989 de fecha 7 de junio de 2011, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-669-101 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma B. Braun Medical S.A., y de sus Anexos Complementarios, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: Accesorios: Contamination guard. Guide wire. Haemostop. Obturator. Puncture needle.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-669-101 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-13850-10-1

DISPOSICION Nº **7901**


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.